

DECRETO **Nº** **016/2021**
CRESPO (E.R.), 09 de Febrero de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 138/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Zárate María del Carmen, D.N.I. 33.313.377, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la luneta del automóvil marca Citroën C3, Dominio EXM-018.

Que el día 02 de Febrero de 2021, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre Av. Belgrano N 953, cuando una piedra impactó en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 02 obra agregado Acta de Constatación Nº 001779.

Que a fs. 03-04 acompañó fotografías a fines de ser agregadas al expediente.

Que a fs. 05 el reclamante acompañó presupuesto confeccionado por Cp Polarizados por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) en concepto de polarizado del vidrio; y a fs. 06 acompañó presupuesto confeccionado por "Appelhans Pedro e Hijos" por la suma de Pesos Quince Mil Ciento Diecinueve (\$ 15.119,00), en concepto de cambio y colocación del vidrio de la luneta.

Que a fs. 09 se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Zárate no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que a fs. 10 se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que como se establece en el Art. 30º inc f de la Ley Nº 24.449, no se encuentra permitido el uso de polarizados en los vidrios de los vehículos.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Quince Mil Ciento Diecinueve (\$ 15.119,00), en concepto de cambio y colocación del vidrio de la luneta.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago a la Señora Zárate María del Carmen, D.N.I. 33.313.377, de la suma de Pesos Quince Mil Ciento Diecinueve (\$ 15.119,00), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 138/2021, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc